



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (seguido del proceso pertenencia)
Rad. N° 47-189-31-03-002-2014-00135-00.

Demandante en el proceso Ejecutivo: COMCAJA.

Demandado en el proceso Ejecutivo: GUSTAVO CAMARGO .

Ciénaga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, con los memoriales recibidos electrónicamente los días 18 y 26 de abril de 2022, en los cuales se adjunta poder otorgado por parte de ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, en su calidad de apoderado general de COMCAJA según copia de escritura pública 2488 de junio 18 de 2021 allegada en el mismo escrito, al abogado CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.752.361 y tarjeta profesional 59.558 del Consejo Superior de la Judicatura.

Frente a la petición de reconocimiento de personería jurídica, se advierte lo siguiente:

1. La dirección de correo electrónico desde donde se envía la sustitución de poder al abogado CARLOS VALEGA PUELLO, es comcaja.juridica@hotmail.com, correo que se verifica corresponde a la entidad accionante.
2. Que en el correo electrónico en el que la parte accionante confiere poder y remite a este despacho, igualmente remite copia al correo

cvalega@valegaabogados.com, el cual según verificación realizada anteriormente por la Secretaría del despacho, corresponde al abogado CARLOS VALEGA PUELLO, aunado que se verifica que la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional que identifican al abogado corresponden a los datos señalados igualmente en el SIRNA.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c610a1e620620b6ad80df111e93fedbd605df483be69fbde370bf5d2534e211**

Documento generado en 11/05/2022 04:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>